

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17106 PONTEVEDRA

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la Sección I Declaración Concurso 141/2012, seguida en este Juzgado, se ha dictado con fecha 10 de mayo de 2012 Auto acordando lo siguiente:

1.º Declarar el concurso voluntario de la entidad deudora Style Sietex Line, S.L.L., con CIF B-36960372, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la Avenida de la Florida, n.º 34, 36210 Vigo.

2.º Abrir la fase de liquidación del concurso a petición de la entidad deudora.

3.º La suspensión de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, siendo sustituida por la administración concursal.

4.º El administrador concursal designado es el abogado Diego Leis Puga, con DNI 36114663-V, domicilio profesional en la Travesía de Príncipe, n.º 1, 3.º Derecha, 36202 Vigo; teléfono 986471209, fax986163305 y correo electrónico diego.leis@rblasociados.es

5.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá dirigirse a la administración concursal, en su domicilio o dirección electrónica, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos y que expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, acompañándose copias del título o de los documentos relativos al crédito.

6.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

En Vigo, 10 de mayo de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120034085-1